4. Información sobre la Gobernanza

NEIS G1 Conducta empresarial

- G1 NEIS 2 IRO-1: Descripción de los procesos para determinar y evaluar las incidencias, los riesgos y las oportunidades de importancia relativa
- G1 NEIS 2 GOV-1: El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión
- G1-1: Cultura corporativa y políticas de cultura corporativa y conducta empresarial
- G1-3: Prevención y detección de la corrupción y el soborno
- G1-4: Casos confirmados de corrupción o soborno
- G1-2: Gestión de las relaciones con los proveedores
- G1-6: Prácticas de pago

G1: Conducta empresarial

El Grupo Aena, como empresa líder en la gestión aeroportuaria a nivel global, reconoce la importancia de contar con un marco sólido de gobernanza corporativa que garantice la transparencia, la integridad y la responsabilidad en todas sus operaciones. El Consejo de Administración, como máximo órgano de gobierno, desempeña un papel fundamental en la definición de la estrategia empresarial, supervisando su implementación y asegurando el cumplimiento de los más altos estándares éticos y normativos.

En este sentido, la Compañía ha establecido diversos mecanismos y políticas orientados hacia el cumplimiento normativo y, en particular, a la lucha contra la corrupción y soborno, que abarcan desde la prevención hasta la detección y sanción de prácticas ilícitas. Estas políticas se alinean con los principales estándares internacionales y reflejan el firme compromiso del Grupo Aena con la ética empresarial, el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la confianza de todos sus grupos de interés y enfocado en el mejor interés social y de sus accionistas.

Los indicadores y métricas presentados en este capítulo están alineados con los aspectos materiales identificados en el análisis de doble materialidad relacionados con S2, específicamente en lo referente a la gestión de las relaciones con proveedores. Este enfoque asegura la coherencia con los IROs vinculados a la cadena de valor del Grupo Aena. Para una mayor contextualización y comprensión de estos aspectos, consultar el capítulo S2, donde se detalla la identificación y gestión de dichos IROs en relación con las actividades de la cadena de valor.

IROs materiales - Materialidad de impacto (Impactos)

Tema	Subtema	Subsubtema	Impacto	Ubicación de la cadena de valor	Positivo / Negativo	Real / Potencial	Horizonte temporal
G1 Conducta empresarial	Cultura corporativa Corrupción y soborno-casos	—	Promoción de la ética empresarial y del cumplimiento normativo	Operaciones propias	Positivo	Real	Corto plazo/ Medio plazo/ Largo plazo

IROs materiales - Materialidad financiera (Riesgos y Oportunidades): No existen riesgos ni oportunidades materiales según la materialidad financiera.

NEIS 2 IRO-1: Descripción de los procesos para determinar y evaluar los impactos, riesgos y oportunidades

G1- IRO-1 6

En materia de Gobierno Corporativo, el análisis de doble materialidad de la Compañía destaca la importancia de la promoción de la ética empresarial y el cumplimiento normativo, aseguramiento de la efectividad de las normas y acreditación del debido control sobre la actividad del Grupo Aena. Este impacto tiene su origen en las actividades de detección y gestión del riesgo de incumplimiento de la normativa aplicable.

El Grupo Aena ha optado por un modelo de cumplimento normativo descentralizado, por lo que existe una gestión independiente de la función de cumplimiento por parte de España, Brasil y Reino Unido, aunque las políticas corporativas de cumplimento son de aplicación a todo el Grupo Aena.

En España, Aena cuenta con un Sistema de Cumplimiento Normativo (o “SCN”) diseñado para identificar, gestionar, prevenir y mitigar el riesgo de incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. El SCN asegura también el cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos a través de políticas y procedimientos internos, fomenta una conducta ética empresarial y garantiza que se ejerce el debido control preventivo sobre empleados, directivos y órganos de administración. Este enfoque no solo protege a la Compañía frente a terceros, sino que también respalda la posición del Grupo Aena ante órganos judiciales y administrativos. Este SCN comprende a las sociedades filiales íntegramente participadas por Aena y domiciliadas en España, que actualmente son Aena Desarrollo Internacional, S.M.E., S.A. (ADI) y Aena Sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia S.M.E., S.A. (AIRM).

Por su parte, las sociedades filiales no domiciliadas en España (en adelante “Filiales internacionales”), partiendo de la adhesión a las políticas corporativas, han desarrollado sus sistemas de forma individualizada, adaptándose a sus normativas locales.

El modelo de cumplimiento normativo del Grupo Aena se despliega por tanto atendiendo a las características específicas de cada país. Este enfoque permite abordar de manera eficaz las particularidades legales y regulatorias de cada jurisdicción, asegurando una gestión integral del cumplimiento normativo. En su conjunto, el cumplimiento normativo del Grupo Aena abarca la totalidad del marco legislativo aplicable, asegurando una visión global que se ajusta a su objeto y funciones.

En España, el marco regulatorio principal en este ámbito está definido por el Código Penal, cuyo artículo 31 bis, apartado segundo, establece los requisitos específicos que deben cumplir los modelos de gestión y prevención de las empresas para garantizar su eficacia. A nivel internacional, el Grupo se alinea también con normativas relevantes como el *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) en Estados Unidos y el *Bribery Act* en el Reino Unido, que establecen estándares clave para la prevención de prácticas corruptas.

Este enfoque permite la monitorización constante de los controles asociados no solo al riesgo penal sino también a otros riesgos de cumplimiento normativo, como los riesgos en materia de defensa de la competencia y organización, así como la detección de cambios en riesgos y controles. Asimismo, el modelo incluye la propuesta de mejoras o la creación de nuevos controles que refuercen la cobertura frente a riesgos, garantizando así un marco dinámico de gestión y prevención adaptado a la evolución de las actividades del Grupo Aena.

NEIS 2 GOV-1: El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión[38]

GOV-1 5 (a), GOV-1 5 (b)

Aena dispone de dos órganos de gobierno responsables de la gestión, supervisión y control de la compañía, como son:

- La Junta General de Accionistas
- El Consejo de Administración.

Este último cuenta con el apoyo de la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática y la Comisión Ejecutiva, lo que garantiza una estructura sólida y especializada en las distintas áreas de gestión.

Asimismo, Aena dispone de un sistema de gobierno corporativo sustentado en políticas, procedimientos y herramientas internas que toman como referencia las mejores prácticas en la materia, cumpliendo con la normativa aplicable y priorizando el interés social de sus accionistas y grupos de interés. En este marco, la Junta General de Accionistas se erige como el órgano soberano donde los accionistas, debidamente convocados, deliberan y deciden sobre asuntos de su competencia según las mayorías exigidas o son informados sobre temas de relevancia. Las normas que rigen su funcionamiento están recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, donde se especifican derechos fundamentales como la posibilidad de completar el orden del día, presentar nuevas propuestas, asistir y participar en las reuniones, y delegar la representación en entidades intermediarias.

[38] Para más información, consultar el capítulo “NEIS 2 Información general- 2. Gobernanza”

Para garantizar la participación y facilitar el ejercicio de derechos, Aena emplea diversos mecanismos, como la delegación de voto, el voto anticipado a distancia, la retransmisión en directo de las reuniones a través de su página web, y la posibilidad de asistir y celebrar las juntas por medios telemáticos. Este enfoque se guía por principios de transparencia, confianza y sostenibilidad recíproca, recogidos en el Código de Conducta y en políticas específicas como la Política de Comunicación con Accionistas y la Política General de Comunicación de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa. Estas políticas también definen los canales de comunicación, incluyendo la web corporativa y la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores, que garantizan una difusión eficaz y accesible de la información.

El Consejo de Administración, como máximo órgano de administración y representación de Aena, tiene experiencia y facultades para realizar actos de gestión y disposición, salvo aquellos reservados a la Junta General de Accionistas por la ley o los estatutos. Además, desempeña funciones de supervisión y control, guiado siempre por el interés social de la Compañía y dispensando un trato equitativo a todos los accionistas. Entre sus competencias principales se encuentran la definición de estrategias, la aprobación del plan estratégico, la supervisión de los sistemas de información y control interno, la gestión de riesgos, y la adopción de decisiones relevantes en materia empresarial y financiera. En el ámbito normativo, el Consejo supervisa la estructura y funcionamiento del Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento (OSCC) a través de la Comisión de Auditoría, asegurándose de que este cuente con los recursos necesarios y cumpla con su Plan Anual de Actuaciones.

Al cierre de 2024, el Consejo de Administración de Aena está compuesto por 15 miembros que aportan una diversidad de conocimientos, experiencias, edades, géneros y orígenes. Estos perfiles han sido seleccionados atendiendo a criterios como honorabilidad, competencia, dedicación y compromiso, lo que garantiza una gobernanza robusta y orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Compañía.

Por otra parte, el Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento (OSCC), es el órgano autónomo designado por el Consejo de Administración, que tiene la responsabilidad de implementar y desarrollar el Sistema de Cumplimiento Normativo y es el Responsable del Sistema Interno de Información.

Además, el Grupo Aena cuenta con la Dirección de Cumplimiento, que es la dirección independiente y autónoma encargada de llevar a cabo las actuaciones correspondientes a la función de cumplimiento y dar apoyo al OSCC. Por otra parte, la Dirección de Cumplimiento es la Responsable Delegada del Sistema Interno de Información y de la tramitación de los expedientes de investigación.

Las filiales internacionales del Grupo Aena disponen de sus propios Órganos de Cumplimiento y mantienen una relación continuada con el OSCC del Grupo Aena a través de la Dirección de Cumplimiento de la Compañía garantizando una comunicación continuada y el cumplimiento de los principios de independencia, colaboración y coordinación. Sus normas, protocolos, y procedimientos internos se definen en atención a las políticas corporativas del Grupo Aena y de conformidad con su normativa local. Asimismo, a través de la Dirección de Cumplimiento informan a la Comisión de Auditoría del Grupo Aena de forma periódica sobre la gestión del canal de denuncias y otra información relevante en materia de cumplimiento (adhesión a políticas corporativas, formación, gestión de riesgos de cumplimiento, entre otros).

G1-1: Políticas de conducta empresarial y cultura corporativa

G1-1 7, G1-1 9, G1-1 10 (a),G1-1 10 (c)i,G1-1 10 (c)ii G1-1 10 (e),G1-1 10 (g), G1-1 10 (h), G1-1 11

En el marco de la conducta empresarial y cultura corporativa el Grupo Aena cuenta con diferentes políticas para gestionar y mitigar los IROs identificados durante el análisis de doble materialidad, las cuales se encuentran publicadas en la Intranet corporativa. Asimismo las políticas corporativas y Códigos de Conducta se encuentran también en la web corporativa.

Estas políticas se detallan a continuación:

Código de conducta: tiene por objeto establecer los principios y valores de ética, integridad, legalidad y transparencia del Grupo Aena que deben guiar la conducta de todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del mismo, entre sí y en sus relaciones con clientes, socios, proveedores y en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas y privadas, con las que se relacionen en el desarrollo de su actividad profesional, promoviendo asimismo el cumplimiento efectivo de las normas que aplican al conjunto de esa actividades bajo el principio de tolerancia cero de cualquier tipo de comportamiento ilícito.

Código de conducta de terceros: tiene por objeto definir los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por los proveedores, clientes y profesionales con los que contrata el Grupo Aena o suscribe un acuerdo colaborativo, convenio de colaboración o mecenazgo en el desarrollo de su actividad de acuerdo con su cultura empresarial, firmemente asentada en el respeto de los derechos humanos y laborales, el compromiso con el cuidado del medioambiente y las comunidades en las que opera y bajo el principio de tolerancia cero de cualquier tipo de comportamiento ilícito. En este sentido, el Grupo Aena se compromete a poner los medios necesarios para que los terceros conozcan y comprendan el presente Código y puedan asumir su cumplimiento.

Política de Cumplimiento Normativo: el objeto de la Política es reforzar el compromiso del Grupo Aena con los valores y principios recogidos en su Código de Conducta, y con el ejercicio diligente del debido control que resulta exigible sobre los órganos de administración, directivos y empleados (sujetos obligados) de todas las sociedades del mismo, para minimizar al máximo posible el riesgo de que se produzcan malas prácticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de su actividad.

Política contra la corrupción y el fraude: El objetivo de esta Política es reforzar el compromiso del Grupo Aena con los valores y principios recogidos en la Política de Cumplimiento Normativo y en el Código de Conducta, los cuales proyectan a sus empleados, directivos y órganos de gobierno un firme mensaje de rechazo y "tolerancia cero" con cualquier conducta que suponga un acto ilícito o contravenga las políticas, normas, valores y principios de actuación del Grupo Aena. En este sentido, la presente Política constituye un compromiso del Grupo Aena de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentas o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados, directivos y órganos de gobierno y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

Política de Atenciones Empresariales: Nueva política aprobada por el Consejo de Administración del Grupo Aena en 2024, que tiene por objeto establecer unos principios generales y de actuación que fomenten un comportamiento ético que inspire la toma de decisiones correctas ante la entrega, promesa u ofrecimiento de atenciones empresariales. Esta política está alineada con estándares internacionales antisoborno.

Política del Sistema Interno de Información y Protección al Informante: El objeto de esta Política es garantizar la protección de los informantes frente a posibles represalias y enunciar los principios generales del Sistema Interno de Información y Protección del informante, en el que se integran los distintos Canales de Denuncias del Grupo Aena, como mecanismo formal de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades.

Política de Cumplimiento en materia de defensa de la competencia: El objeto de esta nueva Política es desarrollar el compromiso expreso del Grupo Aena con el respeto a la libre competencia y las buenas prácticas de mercado y establecer los principios básicos de cumplimiento normativo en esta materia en consonancia con los valores éticos empresariales, principios y pautas de conducta asumidos por el Grupo Aena, y en línea con las principales referencias normativas y mejores prácticas en materia de cumplimiento normativo. Esta política ha sido elaborada y aprobada durante el año 2024.

Las Políticas listadas, como marco interno de referencia, vinculan y aplican a todos los miembros del Consejo de Administración, a la alta dirección y a todos los empleados de la Compañía, incluyendo los de las sociedades que forman parte del Grupo Aena. No obstante, a las filiales de Aena en Brasil y en Reino Unido les será de aplicación sin perjuicio de la necesaria adaptación que exija el cumplimiento de su normativa local.

Además de las Políticas mencionadas anteriormente, forma parte de la documentación del Sistema de Cumplimiento Normativo de Aena en España, en desarrollo de las mismas, la siguiente documentación:

- Manual del Sistema de Cumplimiento Normativo.
- Reglamento de Funciones del Sistema de Cumplimiento Normativo.
- Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información y de Protección al informante.
- Protocolo de Prohibición de Represalias.

Todas estas normas son revisadas con, al menos, periodicidad anual y siempre y cuando resulte necesario para alinearse con los objetivos estratégicos de la empresa, la normativa aplicable, así como para integrar las mejores buenas prácticas.

Aena en España divulga y promueve el conocimiento de sus políticas de cumplimiento y una cultura ética corporativa a través de diferentes acciones de formación, comunicación y sensibilización relacionadas con la conducta empresarial.

En España, anualmente la Comisión de Auditoría aprueba el Plan de Actuaciones Anual de Cumplimiento donde se prevé el despliegue del Plan de Formación, Comunicación y Sensibilización aprobado por el OSCC y diseñado por la Dirección de Cumplimiento. El plan aprobado para 2024 preveía la implementación de cursos de formación on-line sobre el sistema de cumplimiento normativo y su importancia, así como, píldoras y acciones de sensibilización de la cultura de cumplimiento, para reforzar el conocimiento sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo, el Código de Conducta, dar a conocer la nueva política corporativa de Atenciones Empresariales y contribuir a prevenir o mitigar el riesgo de comisión de actuaciones delictivas.

Por lo anterior, durante 2024, como parte de la evaluación de la cultura corporativa, en España, se han desarrollado actividades de formación y sensibilización en relación al Código de Conducta:

- **Orientadas a empleados:** correos de distribución masiva sobre novedades en materia de cumplimiento, publicaciones en la newsletter corporativa, sesiones de formación sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo General, videos de sensibilización, así como formación específica para Coordinadores de Cumplimiento en materia de riesgos y controles de cumplimiento, para Direcciones de Aeropuertos y Alta Dirección sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo, sus elementos y en materia de lucha contra la corrupción y el fraude.

- **Orientadas a terceros:** a través de la difusión en la web corporativa del Código de Conducta, el Código de Conducta de Terceros y las políticas corporativas, incluyendo la nueva Política de Atenciones Empresariales. Así cómo la publicación de mensajes en el Portal de Contratación de Aena dirigidos a sus proveedores para dar a conocer la nueva Política de Atenciones Empresariales del Grupo Aena e incentivar u promover relaciones comerciales basadas en los más altos estándares de transparencia y ética empresarial y la publicación en dicho Portal del Código de Conducta de Terceros.

En España, más de 6.290 empleados han recibido formación sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo, una cifra significativamente superior a los 626 participantes registrados en 2023. Además, se ha implementado durante 2024 una formación específica, que abarca aspectos clave relacionados con la política, los principios y las medidas preventivas, incluyendo las acciones que configuran delitos de corrupción y su impacto en la responsabilidad penal de las empresas. Estas actividades formativas han sido complementadas con campañas de sensibilización mediante píldoras de comunicación.

Por su parte, en el Reino Unido, durante el 2024, 311 empleados del Aeropuerto de Londres-Luton han participado en actividades de formación en materia de Código de Conducta. Asimismo, han recibido formación específica al inicio de su actividad, con contenidos enfocados en áreas como anticorrupción y soborno. Este material formativo está disponible de forma permanente a través del LLA Hub, el portal de recursos del aeropuerto. En 2024, 368 empleados completaron esta formación, un incremento respecto a los 300 del año anterior.

En cuanto a Aena en Brasil, 592 empleados participaron en formaciones relacionadas con anticorrupción en el Programa de Integridad (773 trabajadores formados en 2023). Estas iniciativas refuerzan el compromiso de Aena Brasil con la promoción de una cultura de integridad y ética empresarial en todas sus operaciones.

Política de Sistema Interno de Información y Protección del Informante (Canal de Denuncias): Las sociedades del Grupo Aena disponen de mecanismos formales de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades para detectar, notificar e investigar comportamientos ilícitos o contrarios a su Código de Conducta, garantizando un enfoque integral que incluye la participación de partes interesadas internas y externas. Es por ello que, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción el Consejo de Administración de Aena aprobó la Política del Sistema Interno de Información y Protección del Informante, en la que se prevén los distintos canales de denuncias del Grupo Aena (España, Brasil y Reino Unido).

- **España**

En España, la citada Política se ha concretado en el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información y Protección al Informante, actualizado en junio de 2024, que regula detalladamente los pasos necesarios para gestionar comunicaciones, informaciones, denuncias y consultas. Este procedimiento abarca desde la recepción y registro de las comunicaciones hasta la valoración previa, admisión, designación de instructores y la fase de investigación. Además, incluye la emisión de informes de investigación, la resolución de los casos y el registro de las actuaciones, con plazos de tramitación claros que aseguran un proceso eficiente y transparente.

Por otro lado, el Consejo de Administración del Grupo Aena ha designado al OSCC como el órgano colegiado Responsable del Sistema Interno de información, que a su vez ha delegado en la Directora de Cumplimiento las facultades de gestión del mismo y la tramitación de los expedientes de investigación. Asimismo, el OSCC, a través de La Dirección de Cumplimiento supervisa y gestiona las comunicaciones recibidas garantizando:

- La confidencialidad, la independencia, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones.
- La posibilidad de presentación y tramitación de comunicaciones anónimas.
- La ausencia de toda represalia, sanción o consecuencia desfavorable para el informante.
- La gestión adecuada del conflicto de interés.
- El respeto a los derechos de los denunciados, en especial, el derecho a la intimidad, el derecho de tutela judicial y defensa, el derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, el derecho a ser oído en cualquier momento, el derecho a la presunción de inocencia y el respeto al honor de las personas afectadas.

Las comunicaciones relacionadas con acoso laboral, sexual o por razón de género se gestionan conforme a procedimientos específicos que aseguran su tramitación adecuada, en particular:

- Procedimiento de prevención y actuación frente al acoso laboral.
- Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual, y por identidad sexual o expresión de género.

Las vías de comunicación con el Sistema Interno de Información de España para informar, denunciar o hacer consultas sobre infracciones penales o administrativas, graves o muy graves, cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europa o infracciones del Código de Conducta, incumplimientos del Sistema de Cumplimiento Normativo, y éstas son:

- Canal de denuncias: plataforma online accesible en la web corporativa de Aena España en una sección separada y fácilmente accesible.
- Correo postal dirigido a la Dirección de Cumplimiento de Aena España, con domicilio social en la Calle Peonías, 12, 28042 (Madrid).
- La posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal mediante la petición por parte del informante de una reunión presencial, con la Directora de Cumplimiento o persona delegada por ésta, dentro del plazo máximo de siete días.

En caso de incumplimientos, de conformidad con el Procedimiento aprobado, se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Medidas correctivas: Cuando se haya acreditado la comisión de cualquier incumplimiento que quede dentro del ámbito de aplicación del presente Procedimiento.
- Propuesta de incoación de expediente disciplinario: los empleados son sancionados conforme al Convenio Colectivo vigente del Grupo Aena; los miembros del Consejo de Administración, bajo el Reglamento del Consejo y la normativa aplicable; y los trabajadores con contrato de Alta Dirección, según las disposiciones de sus contratos y la legislación vigente.
- Remisión de la información al Ministerio Fiscal: Cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito.
- Remisión de la información a la Fiscalía Europea: Cuando los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.
- Remisión de la información a otras autoridades u Organismos competentes, cuando proceda, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Con independencia de que se haya podido acreditar o no algún tipo de incumplimiento, se podrán acordar medidas de mejora operativa cuando en el marco de la investigación se detecte la conveniencia de implementar alguna mejora para prevenir incumplimientos futuros.

El Sistema Interno de Información incorpora expresamente medidas de protección para los informantes, establecidas en el Protocolo de Prohibición de Represalias.

Durante 2024, se llevaron a cabo acciones formativas dirigidas a los empleados sobre el canal de denuncias. Además, la actividad del canal fue reportada periódicamente a los órganos de gobierno.

- **Reino Unido**

Se dispone de la *Whistleblowing Policy*, que establece un procedimiento claro para la comunicación de irregularidades. Entre los canales habilitados se encuentran la plataforma *EthicsPoint*, gestionada por un tercero y que permite reportar de forma anónima, así como una línea de reporte independiente proporcionada por Navex. Adicionalmente, los empleados pueden contactar directamente con el gerente, el *Whistleblowing Officer*, el Consejo General, el responsable de Recursos Humanos o el CEO. También se cuenta con un servicio telefónico externo confidencial gestionado por asesores legales. Durante 2024, se llevaron a cabo actividades de sensibilización para los empleados, promoviendo el conocimiento y uso adecuado de estos mecanismos.

- **Brasil**

Opera a través del Canal de Ética, cuyo funcionamiento se rige por el Procedimiento de Gestión del Canal Ético. Este procedimiento, revisado en 2024, garantiza la confidencialidad de los denunciantes, así como el respeto al derecho de defensa y la presunción de inocencia de las personas investigadas. Las denuncias pueden presentarse mediante un canal específico, el correo electrónico compliance@aenabrasil.com.br, o dirigirse al Comité de Cumplimiento, que junto con el Gerente de Cumplimiento asegura la independencia y el rigor en el análisis de cada caso. También, durante 2024 se realizaron campañas de sensibilización dirigidas a los empleados, subrayando la importancia del canal de ética en la detección de irregularidades.

- **Actividad de los canales de denuncias del Grupo Aena**

El Grupo Aena tramita todas las comunicaciones recibidas en los plazos establecidos.

En 2024, el Grupo Aena ha finalizado la investigación de 133 comunicaciones (22 en España, 6 en Reino Unido y 105 en Brasil) – 54 comunicaciones más que en 2023, cuando se recibieron 16 en España, 6 en Reino Unido y 59 en Brasil a través de los canales de denuncias correspondientes.

En lo que respecta a las comunicaciones presentadas por las personas trabajadoras e investigadas en el año 2024, 8 han sido identificadas como posibles casos de vulneración de los derechos humanos (4 en España, 1 en Reino Unido y 3 en Brasil). No obstante, ninguna de ellas ha sido finalmente considerada grave.

En la siguiente tabla se muestra el total de las denuncias con investigaciones cerradas en 2024, recibidas tanto de personas trabajadoras del Grupo Aena como de personal externo y denuncias anónimas.

Tipologías de denuncias	TOTAL 2024	España				Reino Unido				Brasil			
		Status y acciones				Status y acciones				Status y acciones			
		Denuncias con investigación cerrada	Denuncias investigadas sin medidas	Denuncias investigadas con medidas en ejecución	Denuncias investigadas con medidas ejecutadas/ implantadas	Denuncias con investigación cerrada	Denuncias investigadas sin medidas	Denuncias investigadas con medidas en ejecución	Denuncias investigadas con medidas ejecutadas/ implantadas	Denuncias con investigación cerrada	Denuncias investigadas sin medidas	Denuncias investigadas con medidas en ejecución	Denuncias investigadas con medidas ejecutadas/ implantadas
Acoso laboral	**2**	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Respeto a las personas	**55**	2	1	1	0	0	0	0	0	53	37	0	16
Discriminación por origen racial o étnico	**3**	0	0	0	0	2	1	0	1	1	1	0	0
Discriminación por edad	**1**	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Discriminación por orientación sexual	**1**	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Otros tipos de discriminación	**5**	4	3	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Uso responsable de los recursos	**2**	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Fuerza laboral sana y segura	**0**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Corrupción y soborno	**11**	10	1	4	5	0	0	0	0	1	0	0	1
Blanqueo de capitales o tráfico de información privilegiada	**1**	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Imagen y reputación corporativa	**1**	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Conflictos de intereses e incompatibilidades	**8**	1	0	1	0	0	0	0	0	7	6	0	1

Tipologías de denuncias	TOTAL 2024	España				Reino Unido				Brasil			
		Status y acciones				Status y acciones				Status y acciones			
		Denuncias con investigación cerrada	Denuncias investigadas sin medidas	Denuncias investigadas con medidas en ejecución	Denuncias investigadas con medidas ejecutadas/ implantadas	Denuncias con investigación cerrada	Denuncias investigadas sin medidas	Denuncias investigadas con medidas en ejecución	Denuncias investigadas con medidas ejecutadas/ implantadas	Denuncias con investigación cerrada	Denuncias investigadas sin medidas	Denuncias investigadas con medidas en ejecución	Denuncias investigadas con medidas ejecutadas/ implantadas
Protección de datos	**1**	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Respeto a la legalidad y a los principios éticos de Aena	**41**	2	0	1	1	0	0	0	0	39	28	2	9
Impactos de los productos y servicios en la salud y la seguridad	**1**	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
	133	**22**	**5**	**10**	**7**	**6**	**5**	**0**	**1**	**105**	**75**	**2**	**28**

G1-3: Prevención y detección de la corrupción y el soborno
G1-4: Casos de corrupción y soborno

G1-3 16, AR7, G1-3 18 (a), G1-3 18 (b), G1-3 18(c) , G1-3 20. G1-3 21 (a), G1-3 21 (b), G1-3 21 (c), G1-4 22 G1-4 24 (a), G1-4 24 (b), G1-4 25

El Grupo Aena dispone de diferentes tipos de medidas para gestionar la corrupción y el soborno:

- De prevención, como son todas aquellas normativas y políticas internas de la Compañía, de naturaleza tanto general como específica, que contribuyan a mitigar el riesgo de que se cometan delitos, prácticas no éticas, o incumplimientos normativos en el desarrollo de nuestra actividad. En este sentido, toda la estructura de cumplimiento (tres líneas) del Grupo Aena debe velar por el cumplimiento de las políticas o reglamentos internos de cada una de las sociedades, e identificar áreas de mejora que permitan implantar o corregir los procedimientos que se consideren convenientes para prevenir los riesgos de incumplimientos normativos en cada organización.
- De detección de incumplimientos normativos y/o prácticas contrarias a los valores y principios establecidos en el Código de Conducta y en los Sistemas de Cumplimiento Normativo.
- De actuación, que determinan el modo de actuar frente a situaciones en las que concurran los citados incumplimientos normativos y/o prácticas contrarias a los valores y principios. (Consultar en el apartado G1-1).

Tanto en España, como en Reino Unido y Brasil, se dispone de un canal de denuncias, así como de otras herramientas de comunicación, a través de las cuales se pueden reportar posibles irregularidades detectadas en esta materia (para más información, consultar el apartado G1-1).

Medidas para la Prevención de la Corrupción

El Grupo Aena mantiene un firme compromiso con la ética empresarial, estableciendo un conjunto de medidas diseñadas para garantizar que no se produzca ningún caso de fraude, corrupción o soborno en ninguna de sus formas. Estas medidas abarcan diversas áreas clave y están alineadas con los más altos estándares internacionales de integridad y cumplimiento.

Atenciones empresariales

El Grupo Aena cuenta con una Política de Atenciones Empresariales que establece los principios generales y de actuación ante la entrega, promesa u ofrecimiento de atenciones empresariales.

Conforme lo dispuesto en la misma, está prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de atenciones empresariales a cualesquiera autoridades o empleados públicos o miembros de entidades privadas, y la recepción de los mismos por parte de las Personas Sujetas a esta Política, directa o indirectamente (a través de terceros) siempre que por su frecuencia, características o circunstancias no fuesen admisibles conforme a lo previsto en la misma.

Contribuciones políticas

Las contribuciones políticas están completamente prohibidas en el Grupo Aena. La participación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o instituciones públicas debe realizarse de manera estrictamente personal, fuera del horario laboral y sin utilizar los recursos de la Compañía, con el objetivo de evitar cualquier posible vinculación entre estas actividades y el Grupo Aena.

Actividades de contenido social, mecenazgo y patrocinio

Todas las actividades relacionadas con contenido social, mecenazgo y patrocinio deben cumplir con las normativas aplicables y ser debidamente autorizadas. El Grupo Aena asegura que estas iniciativas no estén relacionadas con pagos ilícitos ni prácticas contrarias al Código de Conducta.

Libros y registros contables

El Grupo Aena mantiene libros y registros contables que cumplen con todos los requisitos legales y reflejan de manera precisa las transacciones y el uso de activos. Se han implementado controles internos rigurosos para garantizar que la información financiera sea completa, fiable y transparente. Asimismo, está prohibido el uso de cuentas secretas o registros incorrectos con fines fraudulentos o para ocultar irregularidades.

Operaciones societarias

En todas las operaciones societarias, el Grupo Aena aplica una diligencia máxima para analizar y evaluar los riesgos legales y financieros asociados. Se consideran aspectos clave como el marco jurídico del sector, la constitución y el funcionamiento de las entidades involucradas, la correcta gestión de los registros contables y societarios, y la inclusión de cláusulas anticorrupción en los acuerdos contractuales.

Pagos de facilitación

El Grupo Aena prohíbe de forma absoluta los pagos de facilitación, es decir, aquellos realizados para agilizar trámites administrativos o influir en decisiones de funcionarios públicos. Estas actividades están estrictamente vetadas en todas las geografías donde opera la Compañía.

Proveedores, clientes comerciales, representantes y agentes comerciales

El Grupo Aena establece procedimientos rigurosos para verificar la cualificación e integridad de proveedores y clientes antes de iniciar relaciones comerciales. La debida diligencia es fundamental para aprobar cualquier relación contractual, garantizando que todos los pagos y contratos sean gestionados de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa aplicable. Los agentes comerciales no podrán recibir compensaciones económicas antes de la prestación del servicio correspondiente.

Socios

En los proyectos colaborativos, se incluyen cláusulas en los acuerdos con socios para garantizar que las relaciones se desarrollan bajo estándares éticos y en beneficio mutuo.

Funcionarios y autoridades públicas

El Grupo Aena fomenta el cumplimiento de los valores, principios y normas de conducta en todas las interacciones con funcionarios y autoridades públicas. La Compañía exige la abstención de cualquier interacción en caso de conflicto de intereses y supervisa la validez e integridad de la información presentada a las Administraciones Públicas. Asimismo, garantiza la adecuada conservación y custodia de toda la documentación intercambiada en estos procesos.

Formación en materia de Corrupción y Soborno

Durante 2024, los miembros del Consejo de Administración a través de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo aprobaron un Plan de Formación para el año 2024, en el que se ha impartido una formación sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo del Grupo Aena a aquellos nuevos miembros del Consejo que se ha incorporado en el seno del Consejo de Administración durante 2024.

Asimismo, en España se ha impartido formación general a la plantilla sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo que, incluye formación específica en materia de lucha contra la corrupción. Por otra parte, se han realizado acciones de sensibilización específicas en esta materia dirigidas al 100% de la plantilla, tales como publicaciones específicas en la newsletter corporativa, o una campaña de comunicación basada en una serie de videos sobre el contenido de la Política de Atenciones Empresariales, lanzada con ocasión del día internacional contra la corrupción.

Por otra parte, se han identificado los cargos con mayor exposición al riesgo de corrupción y soborno como el personal directivo, Directores y Jefes de División, en función de las tareas y responsabilidades asociadas a sus cargos. A este personal, se le ha dado formación general que se incluyó en la formación sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo.

Por último, se han realizado acciones de comunicación dirigidas a grupos específicos, como las áreas comerciales, de infraestructuras, legal y de direcciones de grupos de aeropuertos.

En Brasil, esta formación se incluyó de manera general junto con la formación sobre el Programa de Integridad. Además, el Día Internacional de Lucha contra la Corrupción se realiza una jornada de divulgación al respecto.

En cuanto a las posiciones en situación de riesgo, en Brasil se ha realizado un análisis de riesgos en el que se han identificado aquellas posiciones que se encuentran en riesgo de corrupción y soborno.

En el caso del Aeropuerto de Londres-Luton, se han identificado al personal de acuerdo a la regulación de la Autoridad de Aviación Civil de Reino Unido (UK CAA por sus siglas en inglés) y se les ha impartido formación específica.

Los cargos que se encuentran en situación de riesgo han realizado acciones de formación durante 2024, siendo la distribución:

	Unidad	España	Reino Unido	Brasil	Total
Número de cargos en riesgo de corrupción y soborno	Número	315	25	60	400
Número de cargos en situación de riesgo cubiertos por los programas corrupción y soborno	Número	218	25	60	303
Porcentaje de cargos en situación de riesgo cubiertos por los programas de formación en materia de corrupción y soborno	%	69 %	100 %	100 %	76 %

Multas y sanciones en materia de corrupción y soborno:

	2023				2024			
	España	Reino Unido	Brasil	Total Consolidado	España	Reino Unido	Brasil	Total Consolidado
Multas o sanciones por casos de corrupción o soborno (nº)	0	0	0	—	0	0	0	0

G1-2: Gestión de las relaciones con los proveedores

G1-2 12, G1-2 14, G1-2 15

El Grupo Aena adopta una estrategia de contratación orientada a colaborar con los proveedores y socios comerciales más destacados, con el fin de satisfacer las necesidades existentes. Esta estrategia integra objetivos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) siempre que estén alineados con el cumplimiento de las normativas internas y externas aplicables. En este marco, la gestión responsable de sus proveedores busca garantizar:

- El cumplimiento de criterios comerciales.
- La plena conformidad técnica con el alcance solicitado y una gestión sostenible.
- La máxima calidad de los servicios para satisfacer las necesidades.
- Las mejores condiciones económicas posibles, contribuyendo al resultado empresarial.
- El cumplimiento de todas las obligaciones legales, incluidas las laborales, ambientales y las específicas de la actividad

Asimismo, en cuanto a las relaciones de la Compañía con los proveedores, el Grupo Aena mantiene un enfoque estructurado y detallado en sus relaciones con los proveedores, priorizando la sostenibilidad y la gestión de los riesgos asociados a la cadena de suministro. Este enfoque se fundamenta en el Código de Conducta de Terceros, que establece un marco ético y normativo claro para todas las relaciones comerciales, garantizando la operación bajo principios de publicidad, igualdad, no discriminación, concurrencia, transparencia y cumplimiento de normativas éticas.

Para mitigar los riesgos asociados a la sostenibilidad, el Grupo Aena exige a sus proveedores el cumplimiento de criterios rigurosos relacionados con derechos laborales, el medioambiente y la seguridad. Estos incluyen la gestión adecuada de los riesgos laborales y medioambientales conforme a la legislación nacional e internacional. Además, los contratos incluyen cláusulas específicas sobre sostenibilidad y calidad, que son monitoreadas mediante procedimientos de evaluación continua. En caso de incumplimiento, se aplican sanciones económicas e incluso la resolución del contrato, demostrando el compromiso del Grupo Aena con una cadena de suministro responsable.

Una estrategia clave en esta gestión es la implementación de controles específicos adaptados a cada región. En Brasil, se realiza una supervisión mensual para garantizar que sus proveedores cumplan con las obligaciones laborales y medioambientales, lo que refuerza su enfoque proactivo hacia la sostenibilidad. Este control también se extiende a los subcontratistas, asegurando la aplicación de los mismos principios éticos y medioambientales en todos los niveles de la cadena de valor.

El Grupo Aena integra criterios sociales, medioambientales y de sostenibilidad en sus procesos de selección de proveedores. Estos criterios se reflejan en los pliegos de contratación, donde se incorporan aspectos de accesibilidad, innovación y protección ambiental, alineados con la Estrategia de Sostenibilidad 2021-2030. La aplicación de estos criterios está respaldada por la Guía para la Evaluación Técnica de Expedientes de Proveedores, que asegura su integración en función de la naturaleza de cada contrato, ya sea de obra, servicio, suministro o comercial. En los procesos de licitación, los proveedores que demuestran un mejor desempeño en sostenibilidad reciben puntuaciones más altas, promoviendo así prácticas responsables en toda la cadena de suministro.

A continuación, se muestran ejemplos de cómo se integran los criterios ESG en los procesos de licitación en España:

Cuestiones sociales

- En las memorias de inicio de expediente, el director del expediente está obligado a indicar la posibilidad de reserva de contrato a centros especiales de empleo y empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, con el fin de favorecer la integración laboral de trabajadores con discapacidad.

- Los pliegos pueden exigir la declaración de títulos académicos y profesionales de los directivos y técnicos encargados de la ejecución del contrato, y se incluyen criterios sociales, como certificados de igualdad de género/retributiva AENOR y otros relacionados con la seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001).

- Las condiciones incluyen compromisos laborales, como emplear un porcentaje mínimo de trabajadores con diversidad funcional, cumplir con condiciones salariales de convenio colectivo, y garantizar la prevención de riesgos laborales.

- Algunos pliegos de suministros se puede requerir la garantía de cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo mediante declaración de compromiso de aplicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro.

Cuestiones medioambientales

- La “Guía para la evaluación técnica” incluye cláusulas tipo relacionadas con la descarbonización, gestión sostenible del agua o el uso de recursos. Por ejemplo, la utilización de materiales de construcción / productos / equipos con ecoetiquetas reglamentarias, la reutilización de materiales/productos y/o reciclado de residuos no peligrosos de construcción y demolición en la propia obra o en otras, etc.

- Se solicita la presentación de certificados como ISO 14001 de gestión ambiental y el Plan de Vigilancia Ambiental en proyectos de construcción.

- Los Pliegos para la contratación de servicios de agentes de *handling* incluyen requisitos de transición a flotas de vehículos sostenibles, basados en la antigüedad máxima de medios en función de la tipología de los mismos (10 años para jardineras, por ejemplo), un porcentaje mínimo global de vehículos sostenibles en la flota de cada agente de asistencia en tierra por aeropuerto, anualizado, y un compromiso a futuro para llevar a cabo un incremento gradual de la sostenibilidad de las flotas a lo largo de la duración de las licencias. Estas exigencias están basadas en los objetivos del Plan de Acción Climático, en la que se tiene previsto que la flota de *handling* sostenible en 2025 sea del 40% y en 2030 llegue al 78%.

- En los Pliegos de contratación comercial, se tienen en consideración criterios de evaluación técnica como la utilización de tecnología innovadora que haya sido desarrollada por la empresa, acreditada mediante certificado de I+D+i y que sea de aplicación directa a la obra, la disponibilidad del certificado ISO 166002 Sistema de Gestión I+D+i, entre otros. De esta forma, la adjudicación de los contratos se lleva a cabo en función de la mejor relación calidad-precio (criterios económicos y cualitativos).

- Se realizan controles periódicos para verificar el cumplimiento de las condiciones medioambientales establecidas en los pliegos. En caso de incumplimiento, se aplican penalizaciones que pueden llegar a la rescisión del contrato.

Además, tranversalmente se incluyen criterios de innovación para mejorar aspectos ambientales y sociales.

Este tipo de prácticas también se realizan en Reino Unido y Brasil, como parte de sus procesos de selección.

Adicionalmente, en España, el artículo 147 de la Ley 9/2017 y el artículo 66.11 del RDL 3/2020 prevén cláusulas de desempate en aquellos casos en los que dos o más ofertas han obtenido la misma puntuación (con oferta económica similar). A través de las mencionadas cláusulas de desempate, se favorece a las empresas que garanticen la puesta en marcha de prácticas sostenibles y responsables en su desempeño y gestión habitual.

En Reino Unido, también existen cláusulas de desempate también se incorporan en los pliegos de contratación. Estas cláusulas están incluidas en la cláusula social que evalúa los criterios ESG.

En Brasil, no existen cláusulas de desempate en los contratos con proveedores.

El Plan de Igualdad contempla la introducción en los pliegos de la ley 9/2017 y del Real Decreto Ley 3/2020 del siguiente criterio de desempate: mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En España, las empresas de más de 50 empleados están obligadas a tener un Plan de Igualdad y a registrarlo en el Registro de Planes de Igualdad del Ministerio de Igualdad, siendo un requisito que deben cumplir los proveedores.

La firma del contrato por parte del adjudicatario, ya sea contratista o arrendatario, refleja su compromiso con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los pliegos de contratación del Grupo Aena. Entre estas disposiciones se incluyen cláusulas específicas en materia social, como la prevención de riesgos laborales, la seguridad física y operacional, así como medidas de protección medioambiental. Adicionalmente, el Grupo Aena fomenta la implementación de buenas prácticas por parte de los proveedores, que, aunque no sean de carácter contractual, contribuyen a la sostenibilidad de los productos y servicios ofrecidos.

El cumplimiento de las cláusulas contractuales es obligatorio para el 100% de los adjudicatarios, quienes están sujetos a penalizaciones en caso de incumplimiento. Entre las principales obligaciones en materia de sostenibilidad destacan las siguientes:

- Protección del medioambiente: Los adjudicatarios deben cumplir con la legislación medioambiental aplicable y las condiciones establecidas en los pliegos, incluyendo la correcta gestión de residuos, el almacenamiento seguro de materiales y sustancias peligrosas, la utilización adecuada de vehículos y maquinaria, el control de emisiones a la atmósfera y la prevención de vertidos.

- Obligaciones laborales y sociales: Los contratistas deben garantizar porcentajes mínimos de trabajadores fijos en plantilla, emplear personas con diversidad funcional, respetar las condiciones salariales establecidas en los convenios colectivos sectoriales aplicables y cumplir con toda la legislación laboral vigente.

- Prevención de riesgos laborales: Se exige el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos, asegurando la protección de la salud y seguridad de los trabajadores en el desarrollo de obras, servicios y suministros.

- Seguridad aeroportuaria y operacional: Los adjudicatarios deben cumplir estrictamente con la legislación vigente en materia de seguridad aeroportuaria, así como con las órdenes e instrucciones de la autoridad aeroportuaria para garantizar la seguridad en la actividad contratada.

- Sostenibilidad social y derechos humanos: Los licitadores y adjudicatarios están obligados a cumplir con los más altos estándares internacionales en derechos humanos y ética. En caso de no disponer de un código de conducta o política específica, deben adherirse a los principios y valores definidos en el Código de Conducta de Terceros del Grupo Aena y en su Política de Derechos Humanos.

En el Reino Unido, los proveedores del Aeropuerto de Londres-Luton deben cumplir con la normativa local en materia laboral y medioambiental, que incluye regulaciones sobre esclavitud, salario mínimo e igualdad. En caso de incumplimiento de los criterios ESG establecidos en el contrato, el aeropuerto se reserva el derecho de rescindirlo. Sin embargo, se trabaja en colaboración con los proveedores para establecer planes de acción correctivos que permitan solventar las infracciones.

En Brasil, los pliegos y documentos contractuales especifican las obligaciones laborales y medioambientales de los proveedores. El incumplimiento de estas puede resultar en la suspensión o retención de pagos tras una notificación formal, hasta que se restablezca el cumplimiento. Además, los proveedores que operan en instalaciones aeroportuarias deben presentar mensualmente documentación que acredite el pago de salarios, impuestos laborales y beneficios a sus empleados. Asimismo, están obligados a someterse al proceso de movilización de Seguridad y Salud en el Trabajo, que asegura que los empleados trabajen con equipos de protección adecuados según su actividad. El inicio de las labores solo se autoriza una vez aprobado este proceso.

Adicionalmente, ciertos servicios en Aena Brasil requieren certificados específicos, como los emitidos por la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria, especialmente en la gestión de residuos y limpieza en aeropuertos.

Estas medidas refuerzan el compromiso del Grupo Aena con la sostenibilidad, la seguridad y la ética en todas sus operaciones y relaciones contractuales.

El seguimiento del desempeño de los proveedores es una pieza central en la estrategia del Grupo Aena para garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales. Este seguimiento incluye controles periódicos para verificar la implementación de condiciones sociales y medioambientales. En España, el Director del Expediente es responsable de supervisar que los proveedores cumplan con los criterios definidos en los pliegos, generando certificaciones de conformidad en base a la periodicidad establecida.

En cuanto al desempeño ambiental de los proveedores, en España ha establecido un Procedimiento de Control y Seguimiento de Empresas (incluido dentro del Sistema de Gestión Integrado). Este procedimiento incluye:

- El deber de los proveedores de conocer y adherirse a la Política de Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente, Eficiencia Energética y Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Aena.

- La implementación de un plan de seguimiento específico, con periodicidades adaptadas a las características ambientales de cada empresa.

- Medidas correctivas, como la solicitud de formación adicional a las empresas en caso de deficiencias recurrentes, y la verificación de subsanación en seguimientos posteriores.

En el Reino Unido, el desempeño de los proveedores es evaluado por el área de Servicios mediante acuerdos sobre niveles de servicio e indicadores clave de rendimiento. Cualquier incidencia detectada se aborda a través de reuniones o planes de acción correctivos, buscando una solución consensuada.

En Brasil, el seguimiento de los contratos incluye supervisiones mensuales de los trabajos realizados. Los contratistas deben remitir documentación digital que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo certificados que demuestren el pago de impuestos. Si el cumplimiento de estas obligaciones es inferior al 90%, el Grupo puede aplicar retenciones sobre los pagos hasta que se regularicen. Además, los proveedores que operan en instalaciones aeroportuarias deben completar un proceso de movilización en Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar sus actividades, asegurando que se cumplen los estándares de protección laboral.

Con estas medidas, el Grupo Aena refuerza su compromiso con la sostenibilidad, el cumplimiento normativo y la ética empresarial, garantizando que todas las actividades y relaciones contractuales se desarrollen bajo los más altos estándares de responsabilidad social, laboral y medioambiental.

El Grupo Aena cuenta con un enfoque general para garantizar el cumplimiento de los plazos de pago a sus proveedores[39], incluidas las pequeñas y medianas empresas (pymes). Aunque no se proporciona una política específica exclusiva para las pymes, el Código de Conducta del Grupo Aena establece un marco claro de comportamiento ético, honesto y transparente para todas las relaciones con proveedores, lo cual incluye el cumplimiento de las normativas aplicables y mejores prácticas de conducta ética. Este marco general puede interpretarse como un compromiso implícito para garantizar pagos puntuales y condiciones justas para todos los proveedores, incluidas las pymes.

El Código de Conducta de Terceros establece principios que los proveedores deben seguir, incluyendo el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, el compromiso medioambiental y la seguridad. Establece que todos los proveedores deben cumplir con los principios de derechos humanos y laborales, lo que garantiza condiciones laborales justas y el cumplimiento de la normativa vigente, lo cual implica el cumplimiento de los pagos a proveedores, incluidas las pymes. Además, el compromiso medioambiental obliga a los proveedores a gestionar sus actividades de forma responsable, lo que también se extiende a la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluidos los pagos. En el caso de que los terceros subcontraten parte de las actividades que desarrollan para el Grupo Aena, velarán, a su vez, por que dichos subcontratistas cumplan con lo dispuesto en el Código.

El Grupo Aena implementa un sistema de control y seguimiento para asegurar que los pagos a proveedores se realicen conforme a los plazos establecidos en los contratos. Esto incluye que los contratistas deben estar al corriente de pago con los subcontratistas y suministradores que participan en los contratos, lo que refuerza la práctica de mantener pagos puntuales en toda la cadena de suministro. El periodo medio de pago a proveedores es una de las métricas clave para el Grupo Aena, y se calcula anualmente conforme a la normativa aplicable.

En España la Ley 18/2022, vigente desde septiembre de 2022, establece nuevos requisitos sobre la transparencia en los pagos a proveedores, especialmente para aquellos que no presentan cuentas anuales. El Grupo Aena sigue de manera estricta las normativas de transparencia y plazos de pago, asegurando que los pagos sean realizados conforme a lo estipulado por la legislación aplicable. El procedimiento de cálculo del periodo medio de pago (PMP) incluye los saldos contables de los proveedores y refleja el esfuerzo de Aena por garantizar la transparencia y el cumplimiento de sus compromisos.

Si algún proveedor incumple con los plazos establecidos (sea pyme o no), puede enfrentarse a penalizaciones, resoluciones de contrato e incluso en caso de daño grave reclamación por parte del Grupo Aena, lo que refuerza la seriedad con la que la Compañía gestiona sus relaciones comerciales.

Por otro lado, en España Aena está sujeta a las siguientes normativas en relación con la gestión de las relaciones con los proveedores:

- **Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero**, de medidas urgentes, que incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en áreas como la contratación pública en determinados sectores, los seguros privados, los planes y fondos de pensiones, el ámbito tributario y los litigios fiscales.

- **Ley 7/2021, de 20 de mayo**, de cambio climático y transición energética, en vigor desde el 22 de mayo de 2021, que establece la inclusión de criterios de adjudicación en los pliegos de contratación relacionados con la lucha contra el cambio climático y la eficiencia energética. Destaca el artículo 31 sobre contratación pública, que, conforme a la Ley 9/2017, establece que en todos los procesos de contratación pública se deben incorporar de manera transversal y obligatoria criterios medioambientales y de sostenibilidad energética cuando sean pertinentes al objeto del contrato.

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, que transpone las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. Su objetivo es regular la contratación del sector público para garantizar que se cumplan los principios de acceso libre a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Además, tanto la Ley 9/2017 como el Real Decreto-ley 3/2020 establecen una serie de directrices, como la valoración de criterios medioambientales en la adjudicación de contratos que puedan tener un impacto significativo en el medioambiente. Estos criterios incluyen la reducción del impacto ambiental, el ahorro y la eficiencia en el uso del agua, la energía y materiales, el coste ambiental del ciclo de vida, los métodos de producción ecológicos, la gestión de residuos según el principio de jerarquía, y el uso de materiales reciclados o reutilizables.

- **Ley 31/2007, de 30 de octubre**, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que regula el proceso de adjudicación de contratos de obras, suministro y servicios en entidades públicas y privadas.

Adicionalmente, según el pliego de cláusulas particulares Aena España establece en sus contratos diversas disposiciones que refuerzan el compromiso con la puntualidad en los pagos y el cumplimiento de las condiciones contractuales, lo cual incluye a las pequeñas y medianas empresas (pymes). Estas disposiciones están alineadas con la normativa vigente y aplican tanto a contratistas principales como a subcontratistas, promoviendo prácticas responsables en toda la cadena de suministro.

[39] Todos los pagos realizados por Aena se ajustan la legislación vigente en cada momento. Actualmente aplican la Ley 3/2004 – Ley de Morosidad y todas sus modificaciones, Ley 31/2007, Ley 9 /2017, RDL 3/2020.

Según la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Particulares, Aena España se compromete a abonar el precio pactado en un plazo máximo de 30 días naturales desde la aprobación de las certificaciones correspondientes. Este plazo está en conformidad con el Artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que regula los tiempos de pago en el sector público. Para garantizar la agilidad, las facturas deben ser conformadas en un plazo de dos días hábiles desde su presentación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

En relación con la subcontratación, la Cláusula 14 del Pliego detalla que, aunque los subcontratistas solo están obligados ante el contratista principal, este último tiene la responsabilidad de garantizar los pagos puntuales a todos los subcontratistas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esto refuerza un flujo de pagos adecuado en toda la cadena de suministro, beneficiando a las pymes que participan como proveedores indirectos.

La Cláusula 20 introduce condiciones sociales como parte integral de los contratos, obligando a los contratistas a garantizar el pago puntual de los salarios de su personal y a respetar las condiciones salariales establecidas en los convenios colectivos aplicables. Este enfoque asegura que las prácticas responsables no solo se limiten a los pagos entre empresas, sino que también abarquen los derechos laborales.

Por último, la Cláusula 22 establece penalidades aplicables en caso de incumplimientos contractuales, incluyendo retrasos en los pagos. Estas penalidades son proporcionales a la gravedad de los incumplimientos y pueden alcanzar hasta el 50% del presupuesto del contrato en casos de incumplimientos graves relacionados con la ejecución. Esto asegura que todos los contratistas y subcontratistas, incluidas las pymes, cumplan con las obligaciones pactadas.

En conjunto, estas cláusulas demuestran un marco sólido de Aena España para garantizar la puntualidad en los pagos y el cumplimiento de las condiciones contractuales, asegurando que las pymes sean tratadas de manera justa y responsable.

G1-6: Prácticas de pago

G1-6 31, G1-6 33 (a), G1-6 33 (b), G1-6 33(c), G1-6 33 (d)

El Grupo Aena, para asegurar una correcta gestión y relación con sus proveedores, publica semestralmente, ya sea en las cuentas anuales o las cuentas semestrales, el periodo medio de pago (PMP) a proveedores, sin hacer distinción del tipo de proveedor. El periodo medio de pago durante el año 2024 para España es de 27 días (30 en 2023), se entiende por número de días de pago, los días naturales que hayan transcurrido desde la fecha en que se inicie el cómputo del plazo hasta el pago material de la operación.

El ratio de operaciones pagadas en 2024 fue de 28 días (31 días en 2023), mientras que el ratio de operaciones pendientes de pago fue de 7 días (15 días en 2023), lo cual indica que, en promedio España realiza los pagos dentro del plazo correspondiente a sus obligaciones contractuales. Para más información consultar cuentas anuales.

Las condiciones de pago contractuales habituales España son los pagos contra certificación (conformidad de un servicio, suministro, obra, etc.). Una vez conformado, y recibida la factura en plazo, se paga a 30 días máximo, ya que España tiene un día de pago fijo al mes.

La metodología de cálculo del período medio de pago por parte de España, se utilizan los saldos contables de los acreedores comerciales para realizar este cálculo, lo cual se ajusta a las normativas y regulaciones de transparencia que exigen reportar el periodo medio de pago. Este procedimiento asegura que Aena cumpla con los plazos establecidos por la normativa aplicable y permita que se mantenga un alto nivel de transparencia en cuanto a las prácticas de pago.

Adicionalmente, la Ley 18/2022, que establece requisitos adicionales de transparencia en los pagos a proveedores, también afecta directamente a las operaciones la Compañía. La ley exige que la información sobre pagos, en especial los plazos y las condiciones de pago, sea reportada de forma más detallada y accesible, en particular para aquellas empresas que no presenten cuentas anuales abiertas. Esta legislación subraya el compromiso de Aena con la transparencia y el cumplimiento de los plazos de pago.

Por otro lado, en el Reino Unido el tiempo estándar de pago es de 30 días, siendo el PMP de 22 días en 2024. Más del 80% de las facturas se pagan en los primeros 30 días, disponiendo de un proceso para la tramitación y validación de las facturas.

Por su parte, en Brasil disponen de un Procedimiento de Pagos a proveedores, reembolso de gastos y anticipaciones a los socios, en el cual se establecen las directrices que aseguran que los pagos se realicen de manera ordenada y conforme a las normativas aplicables.

Según este procedimiento, los pagos los realizará Tesorería en los días 10 y 25 de cada mes[40], existiendo la opción de realizar pagos fuera de esos días, pero pasando por la aprobación previa de la Directiva. Teniendo en cuenta este procedimiento, el PMP en Brasil es de 45 días.

En España, Reino Unido y Brasil actualmente no hay procedimientos judiciales abiertos por demoras en los pagos.

[40] En caso de que estas fechas coincidan con sábado, domingo o festivo, el pago se realizará en el primer día laborable.

Finalmente, el Grupo también ha mostrado un compromiso con la transparencia a través de los plazos medios de pago reportados anualmente, lo que demuestra el esfuerzo de la empresa por cumplir con sus obligaciones contractuales y garantizar que los proveedores, incluidas las pymes, reciban el pago de acuerdo con las condiciones pactadas. Para más información sobre la relación de proveedores, consultar el capítulo S2.

Datapoints no aplicables

- DPs no incluidos debido a que su naturaleza es informativa: **G1-1 8, G1-2 13, G1-3 17, G1-4 23, G1-6 32.**
- DPs no incluidos porque no aplican para el Grupo Aena: **G1-1 10(b), G1-1 10(d), G1-1 10(f), G1-3 19.**
- DPs no incluidos debido a que son voluntarios y la Compañía ha decidido no reportarlos: **G1-4 25(b), G1-4 25(c), G1-4 25(d).**
- DPs no incluidos debido a que, tras realizar el Análisis de Doble Materialidad, no se considera material para la Compañía: **G1-5**